

INFORME SOBRE LA TIPOLOGÍA DE OFERTAS EN EL MERCADO DIARIO DEL MIBEL 2026

Dirección de Operación del Mercado

13 de octubre del 2026

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES..... 3

2.- RESULTADOS DE LA CONSULTA 5

3.- ANÁLISIS Y PROPUESTA DEL OPERADOR DEL MERCADO AL RESULTADO DE LA
CONSULTA 14

ANEXO 1.- CUESTIONARIO ACERCA DE LA TIPOLOGÍA DE OFERTA EN EL MERCADO
DIARIO DEL MIBEL 2026 26

1. ANTECEDENTES

El mercado diario para España y Portugal (Mercado Ibérico de la Electricidad -MIBEL-) acoplado con diferentes zonas de precio de otros países europeos dio comienzo en 2014, con una tipología de oferta que se han mantenido hasta la entrada del mercado cuarto-horario en Europa.

La modificación de la tipología de ofertas empleada en el mercado diario ibérico resultó necesaria para posibilitar la implantación del periodo de negociación cuarto-horario. Las simulaciones realizadas por el proyecto europeo Single Day-ahead Coupling (en adelante SDAC) demostraron que con la introducción de negociación cuarto-horaria se producía una degradación en el rendimiento del algoritmo EUPHEMIA. Como consecuencia de esto, se identificó el producto *Complex Order* (las ofertas complejas o MIC utilizadas en el MIBEL) como uno de los que más impactaban sobre el rendimiento del algoritmo y, entre otras medidas, se concluyó la necesidad de eliminar dicho producto del listado de productos que soporta el algoritmo.

Anticipando esta posibilidad, el 23 de febrero del 2023, los reguladores MIBEL solicitaron al Operador del Mercado evaluar la conveniencia de modificar la tipología de oferta que hasta la fecha había estado vigentes en el mercado diario. En respuesta a que este requerimiento, OMIE lanzó una consulta pública específica a todos los agentes para conocer las opiniones sobre la nueva tipología de oferta para la zona MIBEL.

Tras analizar los resultados, OMIE elaboró una propuesta de Reglas en noviembre de 2024, sobre la cual, ciertos agentes del mercado plantearon dudas sobre la idoneidad del rango de productos de oferta seleccionado (oferta simple, *Scalable Complex Orders*, *Simple Block Orders* y *Exclusive Group of Block Orders*). El operador del Mercado propuso analizar el uso de estos nuevos productos durante un periodo suficiente que pudiera dar visibilidad sobre los productos más idóneos para los agentes del mercado.

Finalmente, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) mediante la *Resolución de 28 de febrero de 2025 por la se aprobaron las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad para su adaptación a la negociación cuarto-horaria y a la nueva tipología de ofertas del mercado diario*, estableció la aplicación de una nueva tipología de oferta en el mercado diario simultáneamente a la entrada en funcionamiento del periodo de negociación cuarto-horario en los mercados intradiarios.

En la misma resolución del 28 de febrero de 2025, la CNMC resolvía lo siguiente:

[...]

Tercero.

Requerir al Operador del Mercado el lanzamiento de un proceso de consulta a los sujetos de mercado para la revisión de la idoneidad de la tipología de ofertas ofrecidas en el mercado diario transcurrido un año desde su implementación. El Operador del Mercado informará sobre el resultado de dicha consulta a los reguladores del MIBEL (CNMC y ERSE) en el plazo máximo de seis meses tras su lanzamiento

[...]

En respuesta a este requerimiento, el Operador de Mercado lanzó un cuestionario con el objetivo de conocer la opinión de los agentes de mercado acerca de la tipología de oferta con la que lleva operando desde el 18 de marzo del 2025 y evaluar la conveniencia de realizar modificaciones en la misma si fuera necesario. El periodo de consulta estuvo abierto desde el día 15 de abril hasta el 15 de mayo de 2026. El documento publicado para esta consulta se encuentra adjunto en el Anexo 1.

En este informe se recogen tanto los resultados de dicha consulta como el análisis y propuesta del Operador del Mercado acerca de la tipología de oferta en el mercado diario MIBEL. Los comentarios incluidos en este informe no identifican a los autores y los que tratan otras cuestiones no relacionadas con la tipología de ofertas del mercado diario no se han considerado en este informe. No obstante, todos los comentarios recibidos se trasladan de forma íntegra a los reguladores.

2. RESULTADOS DE LA CONSULTA

Se han recibido un total de 12 respuestas, de las cuales:

- 1 corresponde a una asociación.
- 1 corresponde a un operador del sistema.
- 10 corresponden a agentes del mercado.

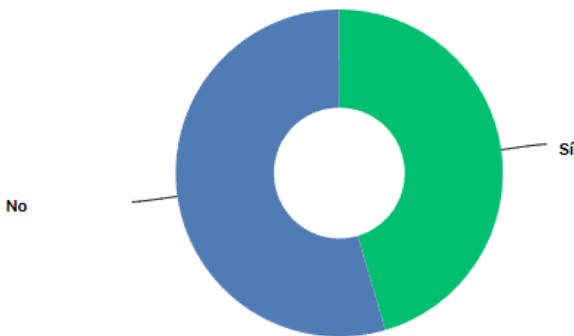
El nivel de participación ha resultado ser muy bajo por parte de los agentes de mercado con una representación inferior al 0,7 % del total de agentes activos (a fecha 15 de mayo de 2026 hay un total de 1436 agentes activos, siendo estos aquellos que disponen de al menos una unidad de oferta activa).

A continuación, se incluyen los resultados a cada una de las cuestiones planteadas agrupadas por el producto sobre el cuál se consultaba.

1. Scalable Complex Order (SCO)

¿Utiliza el producto Scalable Complex Order (SCO)?

Respondidas: 11 Omitidas: 1

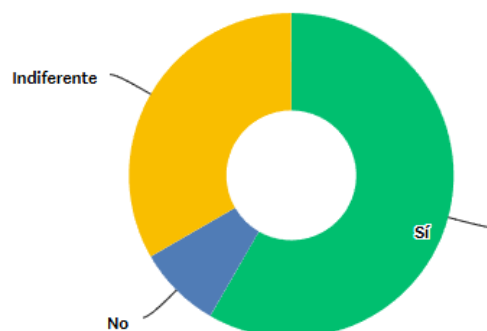


OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
▼ Sí	45,45 %	5
▼ No	54,55 %	6
TOTAL		11

Fig. 1: Uso actual de Scalable Complex Order (SCO)

¿Considera conveniente la continuidad del producto Scalable Complex Order (SCO)?

Respondidas: 12 Omitidas: 0



OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
▼ Sí	58,33 %	7
▼ No	8,33 %	1
▼ Indiferente	33,33 %	4
TOTAL		12

Fig. 2: Continuidad de Scalable Complex Order (SCO)

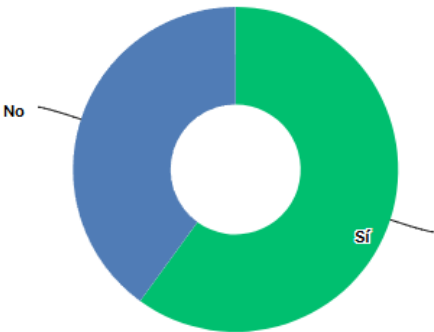
Los principales comentarios relativos a este producto son los siguientes:

- ✓ Dos participantes solicitan la continuidad de las *Scalable Complex Orders* (SCO) por tratarse de un instrumento que aporta valor para su operativa y les permite representar adecuadamente sus requerimientos económicos y técnicos.
- ✓ Un participante solicita que se pueda definir en la SCO varios términos fijos con distintos periodos temporales.
- ✓ Un participante señala que el uso de *Minimum Acceptance Volume* (MAV) y de término fijo es interesante para los ciclos combinados.
- ✓ Un participante indica que las SCO no permiten reflejar todas las necesidades (por ejemplo: no permiten reflejar múltiples arranques, gestionar ciclos multiteje u optimizar el aprovisionamiento de gas en varias turbinas) por lo que considera interesante ofrecer todos los productos complejos complementarios que sea posible.
- ✓ Un participante considera que los *Simple Block Order* y los *Exclusive Groups* cubren funcionalidades similares a las SCO y que lo consideran productos complementarios

2. Simple Block Order (SBO)

¿Utiliza el producto Simple Block Order?

Respondidas: 10 Omitidas: 2

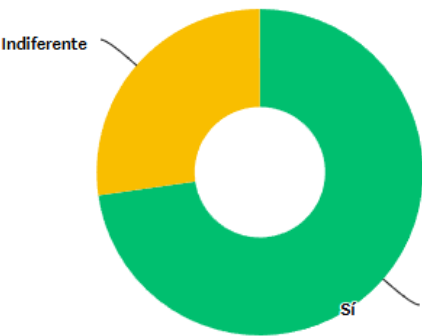


OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
▼ Sí	60,00 %	6
▼ No	40,00 %	4
TOTAL		10

Fig. 3: Uso actual de Simple Block Order (SBO)

¿Considera conveniente la continuidad del producto Simple Block Order?

Respondidas: 11 Omitidas: 1



OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
▼ Sí	72,73 %	8
▼ No	0,00 %	0
▼ Indiferente	27,27 %	3
TOTAL		11

Fig. 4: Continuidad de Simple Block Order (SBO)

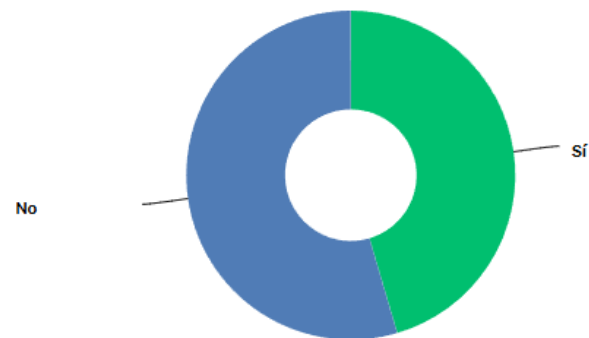
Los principales comentarios relativos a este producto son los siguientes:

- ✓ Tres participantes solicitan la continuidad de las *Simple Block Orders* en el MIBEL.
- ✓ Un participante solicita que se predefina una colección de *Simple Block Orders* para un manejo más sencillo por parte de los agentes.
- ✓ Un participante solicita ampliar el número de bloques permitido para poder cubrir un mayor número de escenarios.

3. Exclusive Group of Simple Block Order

¿Utiliza el producto Exclusive Group of Simple Block Orders?

Respondidas: 11 Omitidas: 1



OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
▼ Sí	45,45 %	5
▼ No	54,55 %	6
TOTAL		11

Fig. 5: Uso actual de Exclusive Group of Simple Block Orders

¿Considera conveniente la continuidad del producto Exclusive Group of Simple Block Orders?

Respondidas: 12 Omitidas: 0

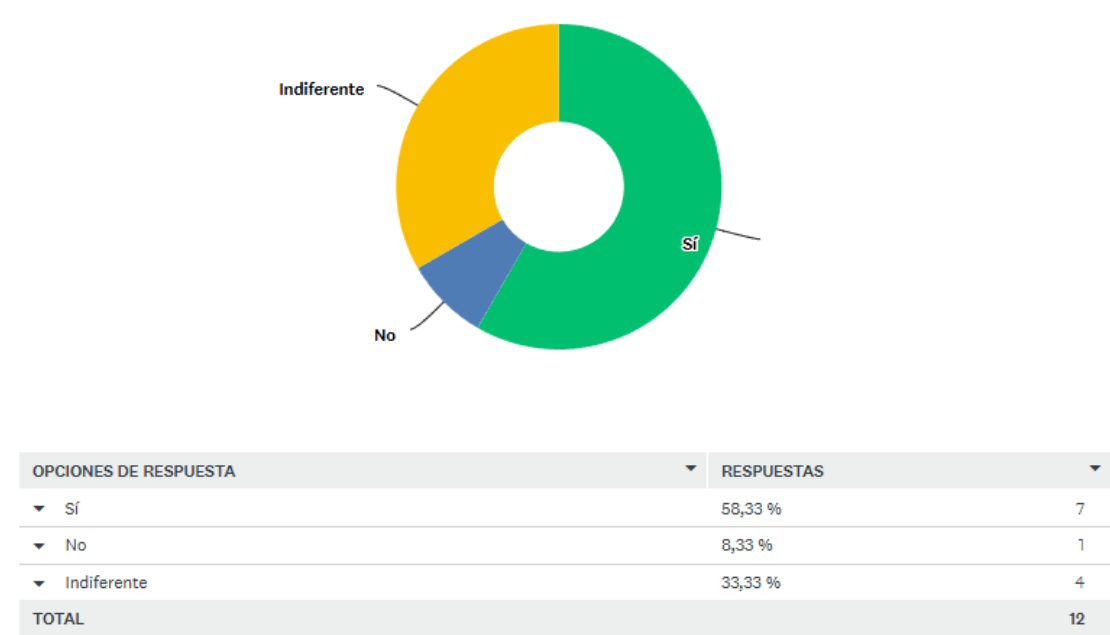


Fig. 6: Continuidad de Exclusive Group of Simple Block Orders

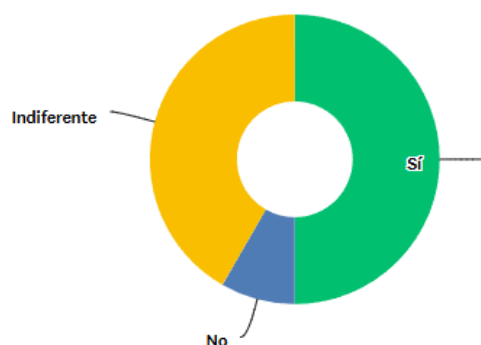
Los principales comentarios relativos a este producto son los siguientes:

- ✓ Tres participantes indican la flexibilidad y utilidad de este producto, en concreto 2 de ellos indican que son beneficiosos para ofertas de ciclos combinados.

4. Linked Block Orders

¿Consideraría interesante permitir la utilización del producto Linked Block Orders?

Respondidas: 12 Omitidas: 0



OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
▼ Sí	50,00 %	6
▼ No	8,33 %	1
▼ Indiferente	41,67 %	5
TOTAL		12

Fig. 7: Valoración de Linked Block Orders

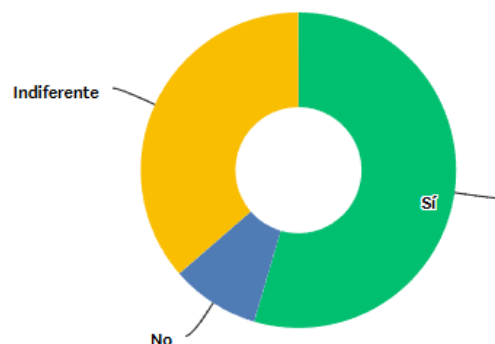
Los principales comentarios relativos a este producto son los siguientes:

- ✓ Tres participantes indican que este producto aporta flexibilidad para reflejar las características técnicas y económicas de sus activos.
- ✓ Dos participantes indican que les gustaría disponer de este producto.
- ✓ Un participante no considera imprescindible la introducción de las *Linked Block Orders* pero sí necesarias en caso de no existir las *Exclusive Group of Block Orders* como alternativa.

5. Flexible Orders

¿Consideraría interesante permitir la utilización del producto Flexible Order?

Respondidas: 11 Omitidas: 1



OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
▼ Sí	54,55 %	6
▼ No	9,09 %	1
▼ Indiferente	36,36 %	4
TOTAL		11

Fig. 8: Valoración de Flexible Orders

Los principales comentarios relativos a este producto son los siguientes:

- ✓ Un participante destaca su utilidad para activos que cubren la demanda en horas punta con recurso limitado.
- ✓ Dos participantes comentan que este producto sería interesante si la resolución fuera de 60 minutos, sin embargo, para la resolución de 15 minutos lo consideran menos interesante.
- ✓ Un participante considera que el uso de este producto únicamente es aplicable en situaciones puntuales.

6. Utilización de ofertas en resolución horaria

¿Consideraría interesante permitir la utilización de ofertas en resolución horaria?

Respondidas: 12 Omitidas: 0

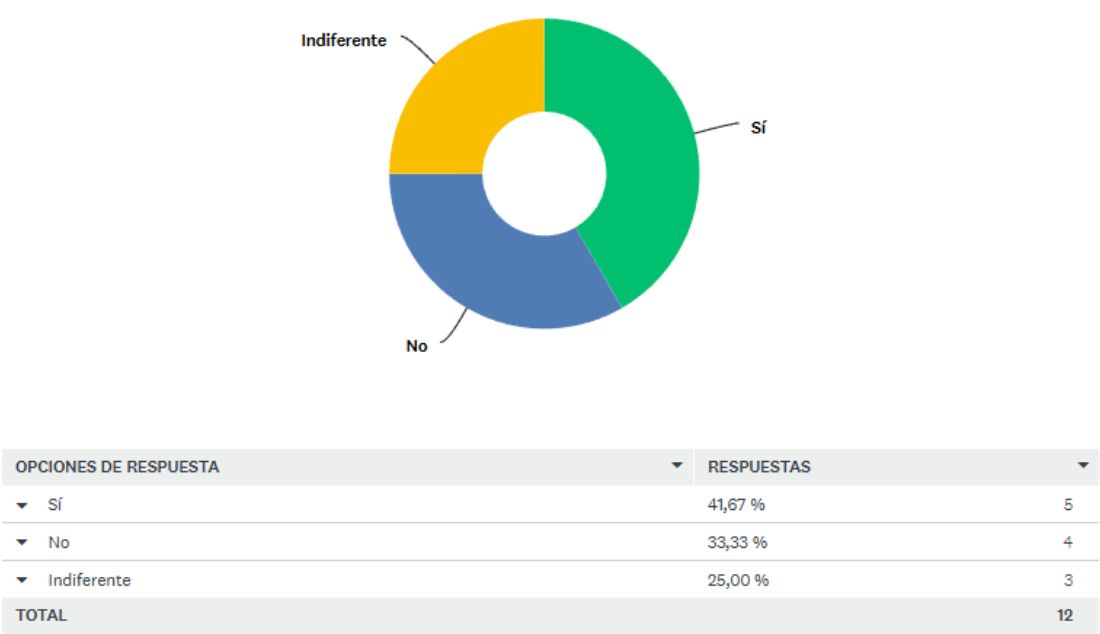


Fig. 9: Valoración de ofertas en resolución horaria

Los principales comentarios relativos a este producto son los siguientes:

- ✓ Cuatro participantes consideran que no son de utilidad las ofertas en resolución horaria:
 - Dos participantes comentan que hubiera sido interesante para el cambio a periodo cuarto-horario pero que en el contexto actual carece de utilidad.
 - Un participante considera que la utilización de ofertas en resolución horaria complicaría aún más la situación de mercado actual innecesariamente, estresando la capacidad de respuesta del algoritmo de casación, incluso provocando la puesta en marcha de medidas restrictivas sin aportar beneficio. Adicionalmente añade que ya ha adaptado sus herramientas para ofertar en resolución cuarto-horario y poder visualizar las ofertas y programas correctamente.
 - Un participante señala que la utilización de ofertas en resolución horaria resulta poco óptima y provocaría oscilaciones (“dientes de sierra”) en los precios de los cuartos de hora dentro de una misma hora.
- ✓ Cuatro participantes consideran de utilidad la utilización de ofertas en resolución horaria:
 - Dos participantes comentan que disponer de producto horario es interesante.
 - Un participante señala que, pese a que el uso de ofertas en resolución horaria puede resultar indiferente desde una perspectiva operativa o comercial, constituyen un tipo de oferta obligatorio que debe ser puesto a disposición de los agentes por los NEMO de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 de la Decisión ACER 13/2024.
 - Un participante considera que este producto evitaría variaciones abruptas del programa de intercambio en las interconexiones internacionales, posibilitaría

que los agentes pudieran negociar en periodos horarios sin emplear productos complejos y permitiría asegurar la programación del enlace balear.

7. Comentarios recibidos sobre la tipología de ofertas

Se recogen en este apartado comentarios sobre la tipología de oferta en general recibidos en los apartados dedicados a cada producto:

- ✓ Dos participantes solicitan la continuidad de la selección de productos de oferta actual. Uno de ellos incide en que no se deben eliminar los productos por su bajo uso actual debido a que los agentes se encuentran en fase de aprendizaje. Un participante señala que la evolución de productos en el MIBEL ha sido beneficiosa, incidiendo en que la alineación con Europa ha mejorado la optimización del mercado y se debe ofrecer el máximo abanico de productos de negociación.
- ✓ Un participante solicita la máxima flexibilidad en la parametrización y uso de productos para evitar restricciones mayores que en otros mercados europeos.
- ✓ Un participante solicita poder conectar bloques simples de compra y de venta.
- ✓ Un participante valora positivamente el producto *Storage Order* que se encuentra en desarrollo en el mercado diario comentando preocupación por su diseño y parametrización.
- ✓ Un participante indica su preferencia por contar con menos productos que les permitan cubrir más opciones, que poder contar con más productos, pero más limitados.
- ✓ Un participante señala que es relevante disponer de una amplia tipología de oferta.
- ✓ Dos participantes solicitan permitir el uso de todos los productos disponibles en el mercado diario en las subastas intradiarias europeas IDA.
- ✓ Un participante señala que permitir productos horarios en el mercado intradiario continuo contribuiría a mejorar su liquidez.

3. ANÁLISIS Y PROPUESTA DEL OPERADOR DEL MERCADO AL RESULTADO DE LA CONSULTA

1. Análisis de las respuestas

Con carácter previo al análisis de las distintas preguntas incluidas en la encuesta, es necesario poner en contexto la representatividad de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el nivel reducido de participación.

En este sentido, resulta razonable interpretar esta baja participación como un indicio de baja prioridad o limitada necesidad percibida por los agentes en relación con la tipología de productos, así como respecto a su posible evolución o modificación.

Respuestas sobre el uso actual de los productos complejos

Las respuestas relativas al uso actual de los productos complejos muestran que existe dispersión en los intereses de los agentes participantes. El *Simple Block Order* se posiciona como el producto con mayor nivel de utilización (**6 de 10 respuestas**), en contraste con, tanto el *Scalable Complex Order (SCO)* como el *Exclusive Group of Simple Block Orders*, que presentan niveles de uso inferiores y prácticamente idénticos, con **5 de 11 respuestas** en ambos casos.

A la vista de las respuestas recibidas, **4 de los 11 participantes** utilizan actualmente la totalidad de los productos complejos disponibles, mientras que **3 participantes** utilizan uno o dos productos, y **4 participantes** no utilizan ninguno de ellos.

Respuestas sobre la conveniencia de mantener los productos complejos.

Las respuestas relativas a la conveniencia de mantener la tipología actual de productos de oferta disponible en el MIBEL muestran, en términos generales, una valoración positiva de su continuidad por parte de los participantes en la encuesta, si bien con distintos niveles de valoración según el producto considerado.

En este contexto, el *Simple Block Order* es el producto con mayor respaldo para su continuidad, **8 de 11** y **ningún voto en contra**. El resto de los participantes (**3 de 11**) se posiciona como indiferente.

Por su parte, tanto el *Scalable Complex Order (SCO)* como el *Exclusive Group of Simple Block Orders* obtienen también una mayoría favorable a su continuidad, con un **7 de 12** en ambos casos, con 4 participantes que muestran indiferencia y solo 1 rechaza la continuidad de estos productos.

Desde una perspectiva agregada por participante, se observa que **5 de los 12 participantes** apoyan la continuidad de todos los productos, mientras que **5 participantes** muestran una posición parcial (apoyan solo algunos productos), y **2 participantes** no apoyan la continuidad de ninguno.

Respuestas sobre la posibilidad de incorporar nuevos productos.

En relación con la posible introducción del producto *Linked Block Orders*, las respuestas muestran que **6 de 12 participantes** se muestran favorables, **1 participante** se posiciona en contra, y el resto indiferentes, **5 de 12**.

Un patrón similar se observa en el caso del producto *Flexible Order*, donde **6 de 11 participantes** manifiesta una posición favorable frente a **1 en contra**, y el resto indiferentes sobre su implementación (**4 de 11**).

Por su parte, la opción de permitir ofertas en resolución horaria presenta una mayor división de opiniones, con **5 de 12 respuestas favorables** frente a **4 de 12 en contra** y **3 de 12 que muestran indiferencia**. Por tanto, únicamente **3 de los 12 participantes** apoyan la incorporación de todos los nuevos productos planteados, mientras que **6 participantes** muestran una posición intermedia (apoyan solo algunos) y **3 participantes** no apoyan ninguno.

Otras consideraciones

El análisis de las respuestas, considerando el uso actual de los productos, su continuidad y la posible incorporación de nuevos desarrollos, muestra lo siguiente:

- **4 participantes** utilizan los tres productos actuales y apoyan su continuidad. De ellos, 2 respaldan la incorporación de todos los nuevos productos propuestos, mientras que los otros 2 apoyan algunos de ellos.
- **2 participantes** no declaran utilizar los productos actuales, bien porque indican que no los utilizan o porque no responden a las preguntas sobre utilización, pero apoyan total o parcialmente su continuidad y muestran una posición favorable a los nuevos productos.
- **3 participantes** utilizan únicamente uno o dos de los productos actuales y mantienen posiciones diversas respecto de su continuidad y de la incorporación de nuevos productos.
- **3 participantes** no utilizan ninguno de los productos actuales y no manifiestan un apoyo expreso a su continuidad. Respecto de los nuevos productos, uno se declara indiferente, otro contrario, y el tercero de ellos apoya específicamente la introducción de ofertas en resolución horaria.

2. Aclaraciones de OMIE sobre algunos comentarios recibidos

A continuación, se incluyen consideraciones acerca de determinados comentarios recibidos que requieren algún tipo de aclaración:

Se han recibido varios comentarios que proponen revisar el producto *Scalable Complex Order* (SCO) para permitir, por ejemplo, considerar el término fijo varias veces en caso de múltiples paradas a lo largo del día o cambiar otros parámetros de su configuración. El producto de oferta *Scalable Complex Order* (SCO) se encuentra definido a nivel europeo en la metodología de productos “*Products that can be taken into account in the single day-ahead coupling in accordance with Article 40 of Commission Regulation (EU) 2015/1222 of 24 July 2015 establishing a guideline on capacity allocation and congestion management*” con un único valor del término fijo, por lo que no resulta viable realizar este cambio, ya que requeriría un cambio en la mencionada metodología del acoplamiento de mercados europeo. Este operador anima a los agentes a participar en las consultas europeas de diseño de productos y revisión de los actuales para incorporar las propuestas de mejoras técnicas que crean relevantes para que se puedan tener en cuenta en futuras versiones de EUPHEMIA.

Por otro lado, se han recibido varios comentarios que solicitan que se iguale los tipos de oferta disponibles para participar en las subastas intradiarias europeas IDA con los ofrecidos para el mercado diario. Aunque ambos mercados emplean el mismo algoritmo de casación (EUPHEMIA), las subastas IDA debido a los tiempos de operación tan reducidos condicionan el uso de productos permitidos en este mercado. A pesar de que esta consulta está enfocada a los productos de oferta para el mercado diario, conviene aclarar que actualmente para las subastas intradiarias europeas que el proyecto *Single Intraday Coupling* (SIDC) solo contempla la posibilidad de usar bloques simples.

Por último, se han recibido varios comentarios acerca del producto de oferta *Storage Order*. Este producto se encuentra actualmente en fase de análisis y desarrollo dentro del proyecto europeo del mercado diario *Single Day-ahead Coupling* (SDAC). El proyecto europeo lanzó una consulta entre el 1 de junio hasta el 14 de julio de 2026 solicitando la opinión sobre el diseño y uso de este producto, además, realizó un webinar explicativo el 16 de junio de 2026. OMIE facilitó a los agentes los enlaces para participar en dicho webinar y consulta. Este operador seguirá involucrado en el desarrollo e implementación en EUPHEMIA de este y cualquier otro producto.

3. Uso actual de las ofertas complejas en el MIBEL

En este apartado se presenta el grado de utilización de los distintos productos disponibles en el MIBEL desde su implementación el 18 de marzo del 2025 hasta el 30 de junio de 2026 respetando los 90 días de confidencialidad de la información y que esta pueda ser compartida con los agentes del mercado e interesados.

Los criterios utilizados para presentar el uso en el MIBEL de la tipología de oferta en el periodo en estudio son los siguientes:

- En el mercado diario cada unidad de oferta puede presentar una única oferta.
- Una oferta simple solo incluye una curva simple.
- Una oferta compleja puede presentar una de las siguientes configuraciones:
 - *Scalable Complex Order (SCO)*.
 - Curva simple y uno o más *Simple Block Orders (SBO)*.
 - Curva simple y un *Exclusive Group* compuesto por uno o más *Simple Block Orders (SBO)*.
 - Uno o más *Simple Block Orders (SBO)*.
 - Un *Exclusive Group* compuesto por uno o más *Simple Block Orders (SBO)*.

La información que se presenta a continuación sobre el uso de estos productos se estructura en dos secciones: la primera presenta el número de agentes que utilizan productos complejos y el número de ofertas que incluyen esos productos complejos frente a las ofertas simples; la segunda muestra la energía ofertada y casada correspondiente a cada producto en el periodo en estudio.

Número de agentes y ofertas

A continuación, se presentan los siguientes gráficos mostrando los agentes que han presentado cada tipo de oferta, atendiendo a su clasificación por simple o compleja:

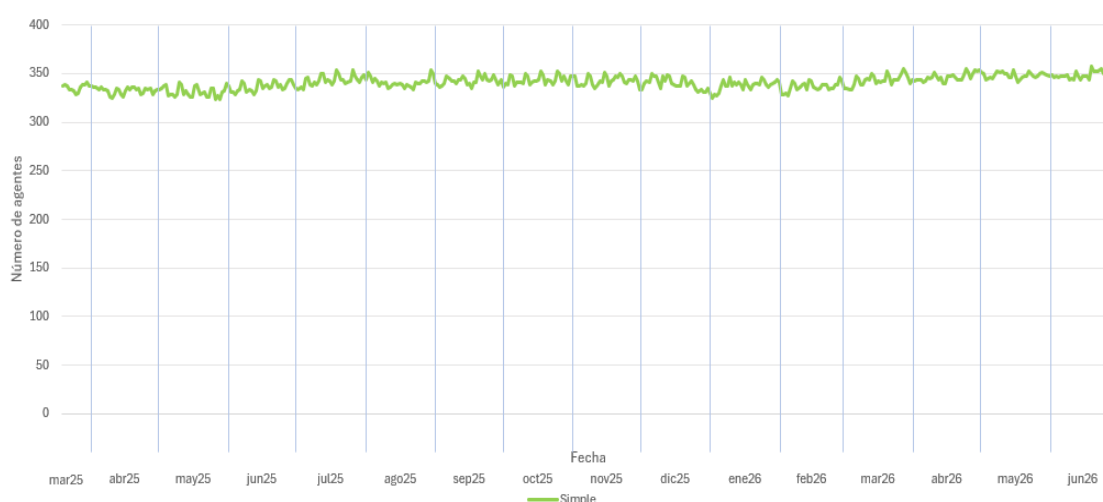


Fig. 10: Número de agentes que han presentado oferta simple en el MIBEL

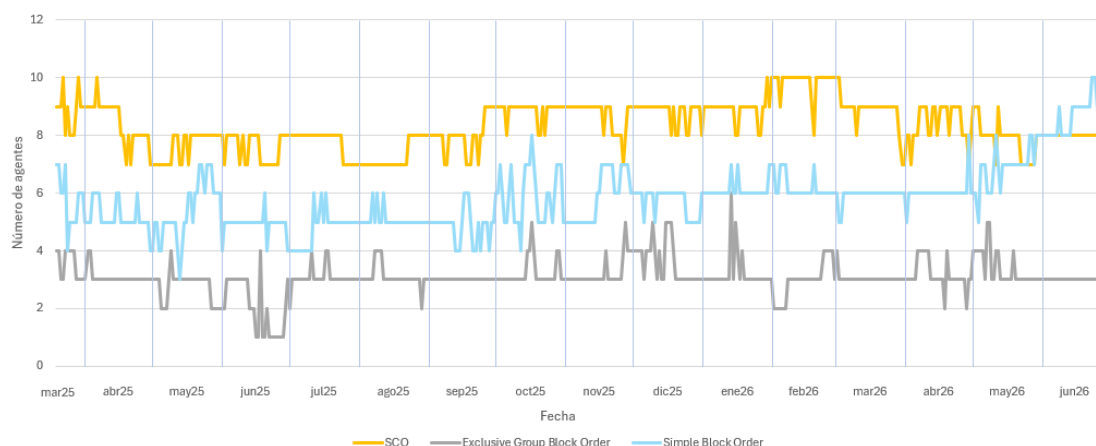


Fig. 11: Número de agentes que han presentado ofertas complejas en el MIBEL

Los valores estadísticos resumen de los gráficos anteriores se muestran a continuación:

	Simple	SCO	Exclusive Group Block Order	Simple Block Order
Máximo	357	10	6	10
Mínimo	323	7	1	3
Media	340,75	8,35	3,08	5,84
Mediana	341	8	3	6

El valor máximo indica el mayor número de agentes que empleó un determinado producto en un mismo día durante el período analizado, mientras que el mínimo representa el menor número de agentes registrado en un día. La media y la mediana se calculan sobre el período de estudio.

Para la información que se presenta a continuación las ofertas complejas se contabilizan de la siguiente manera:

- Las ofertas que incluyen una **Scalable Complex Order (SCO)** se contabilizan como ofertas SCO.
- Las ofertas que incluyen una **curva simple y uno o más Simple Block Orders (SBO)** se contabilizan como ofertas Simple Block Order.
- Las ofertas que incluyen una **curva simple y un Exclusive Group compuesto por uno o más Simple Block Orders (SBO)** se contabilizan como ofertas Exclusive Group Block Orders.
- Las ofertas compuestas exclusivamente por **uno o más Simple Block Orders (SBO)** se contabilizan como ofertas Simple Block Order.
- Las ofertas compuestas exclusivamente por un **Exclusive Group compuesto por uno o más Simple Block Orders (SBO)** se contabilizan como ofertas Exclusive Group Block Orders.

Los siguientes gráficos presentan el número de ofertas en el MIBEL de compra y de venta clasificadas en simples y complejas, atendiendo al criterio descrito anteriormente:

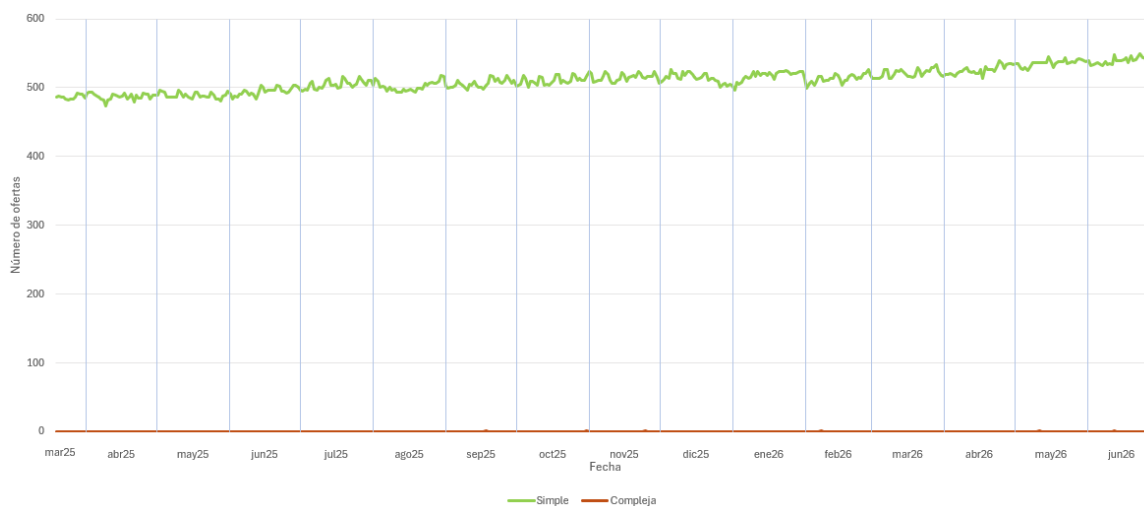


Fig. 12: Número de ofertas de compra simples y complejas en el MIBEL

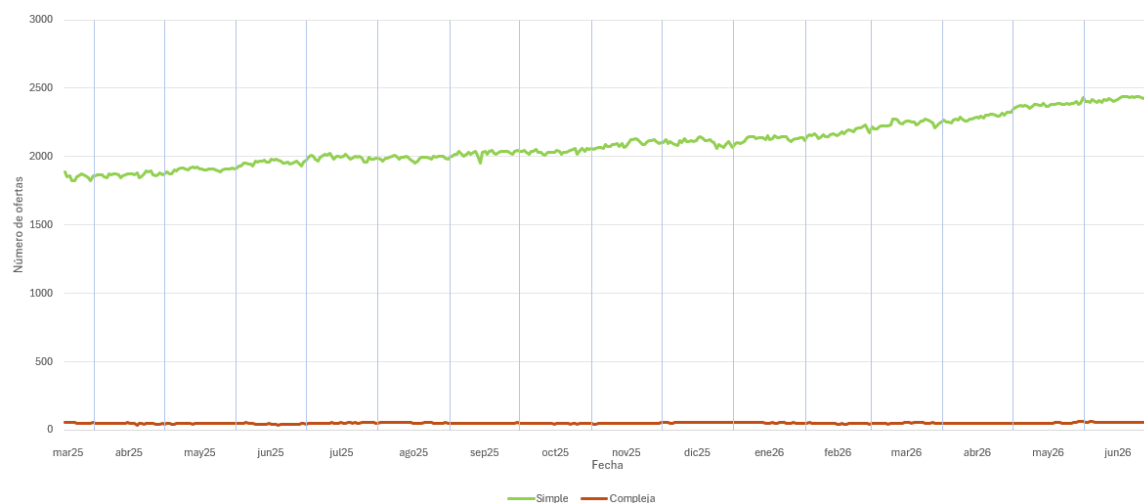


Fig. 13: Número de ofertas de venta simples y complejas en el MIBEL

Se puede observar de forma global que las ofertas de compra recibidas continúan siendo en su práctica totalidad simples (en el periodo de estudio se recibieron únicamente 7 ofertas complejas de compra).

En cuanto a las ofertas de venta para el periodo de estudio también predominan las ofertas simples con un 97,64% del total de ofertas mientras que las ofertas complejas constituyen el 2,36% del total de ofertas recibidas para el mercado diario.

El siguiente gráfico presenta el número de ofertas complejas de venta recibidas para el periodo de estudio:

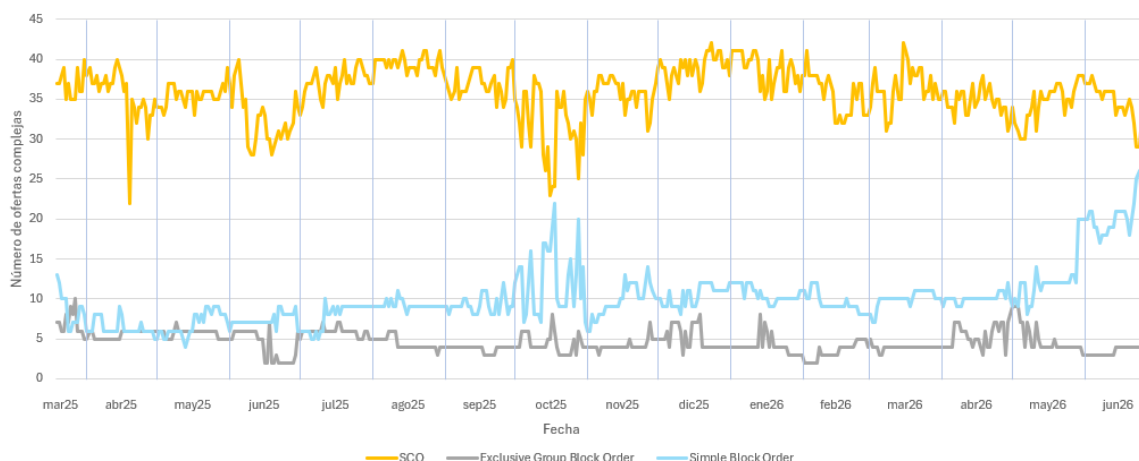


Fig. 14: Número de ofertas complejas de venta en el MIBEL

Los valores estadísticos resumen del gráfico anterior se muestran a continuación:

	Simple	SCO	Exclusive Group Block Order	Simple Block Order
Máximo	2.420	42	10	26
Mínimo	1.807	22	2	4
Media	2.083,98	35,90	4,67	10,08
Mediana	2.055	36	4	9

El valor máximo indica el mayor número de ofertas registradas para un determinado producto en un mismo día durante el período analizado, mientras que el valor mínimo representa el menor número de ofertas registradas en un día. La media y la mediana se calculan sobre el período de estudio.

Energía ofertada y casada por cada tipo de oferta

Para la información que se presenta a continuación relacionada con la energía ofertada y casada se contabiliza por separado la energía ofertada y casada por cada producto de oferta:

- Curva simple.
- *Scalable Complex Order (SCO)*.
- *Simple Block Orders (SBO)*.
- *Exclusive Group of Block Orders*. En este caso, se considera la suma de energía de todos los bloques de cada grupo exclusivo.

Tal y como se presentó en el apartado anterior, prácticamente no hubo ofertas de compra con uso de productos complejos, por tanto, este apartado se centra en la cantidad total de energía ofertada y casada de ofertas de venta de cada producto en el mercado diario en el MIBEL:

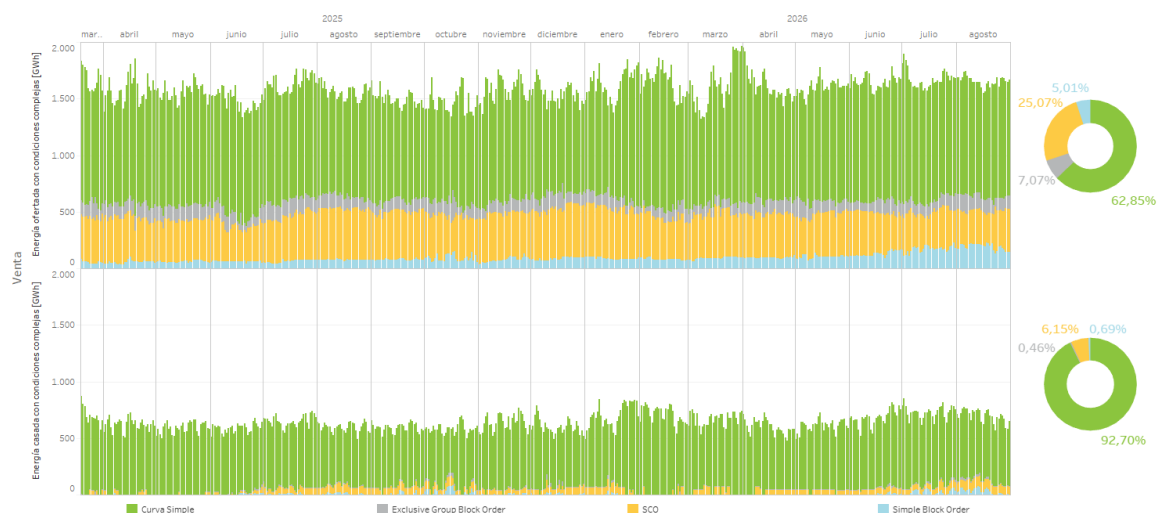


Fig. 15: Energía ofertada y casada de ofertas simples y complejas de venta por día en el MIBEL

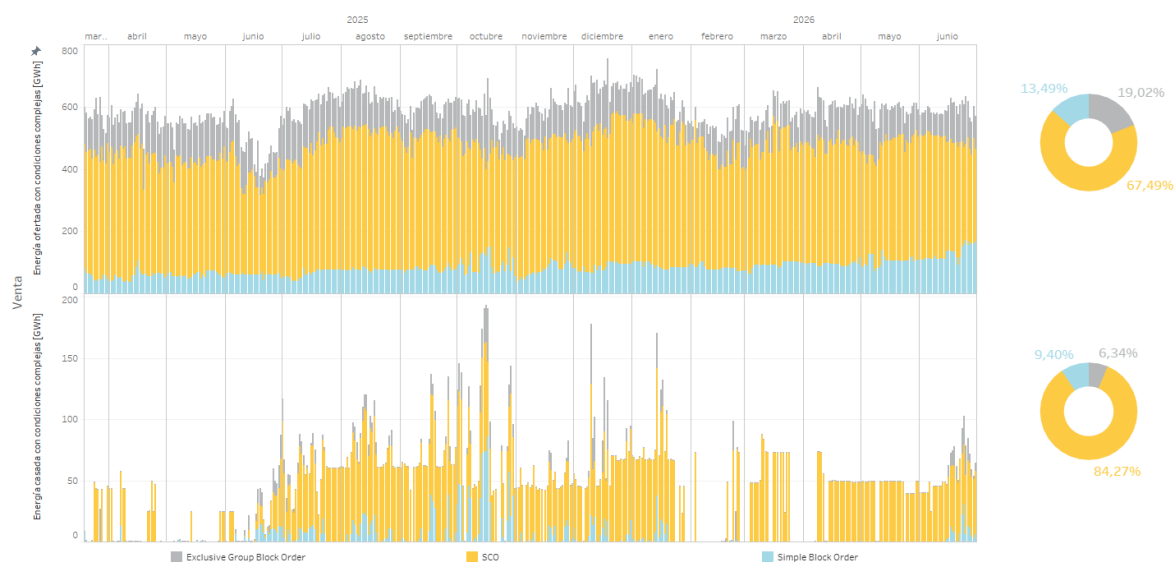


Fig. 16: Energía ofertada y casada de ofertas complejas de venta por día en el MIBEL

Los siguientes gráficos presentan la cantidad total de energía ofertada y casada de venta agrupando por tecnología:

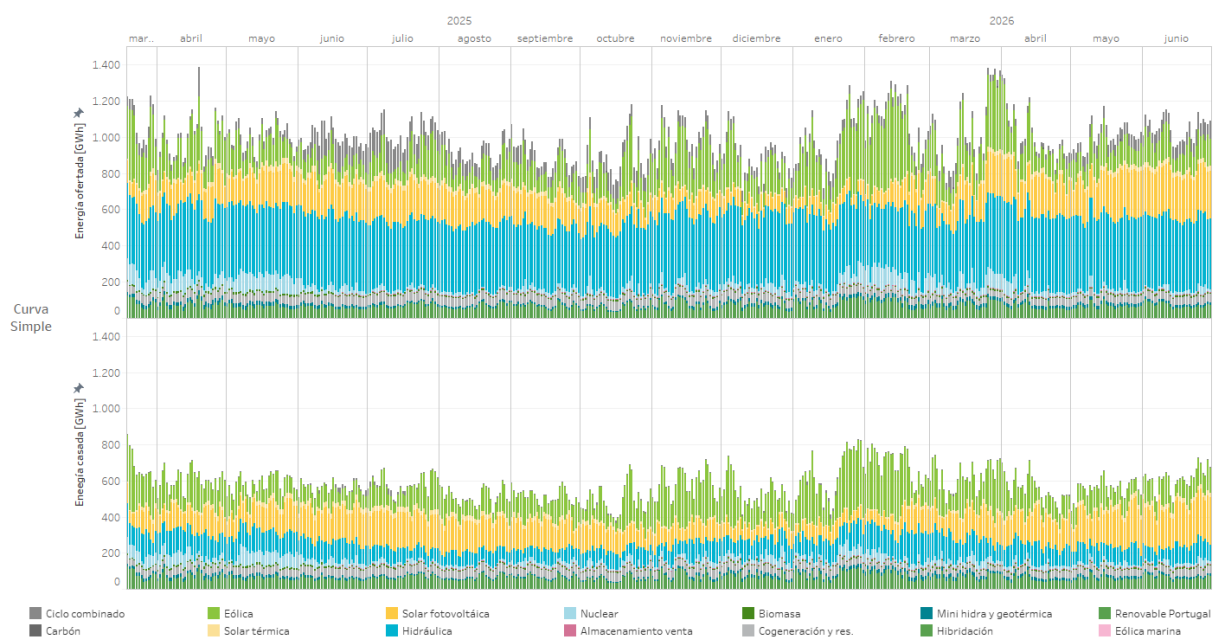


Fig. 17: Energía ofertada y casada de ofertas simples de venta por tecnología y día en el MIBEL

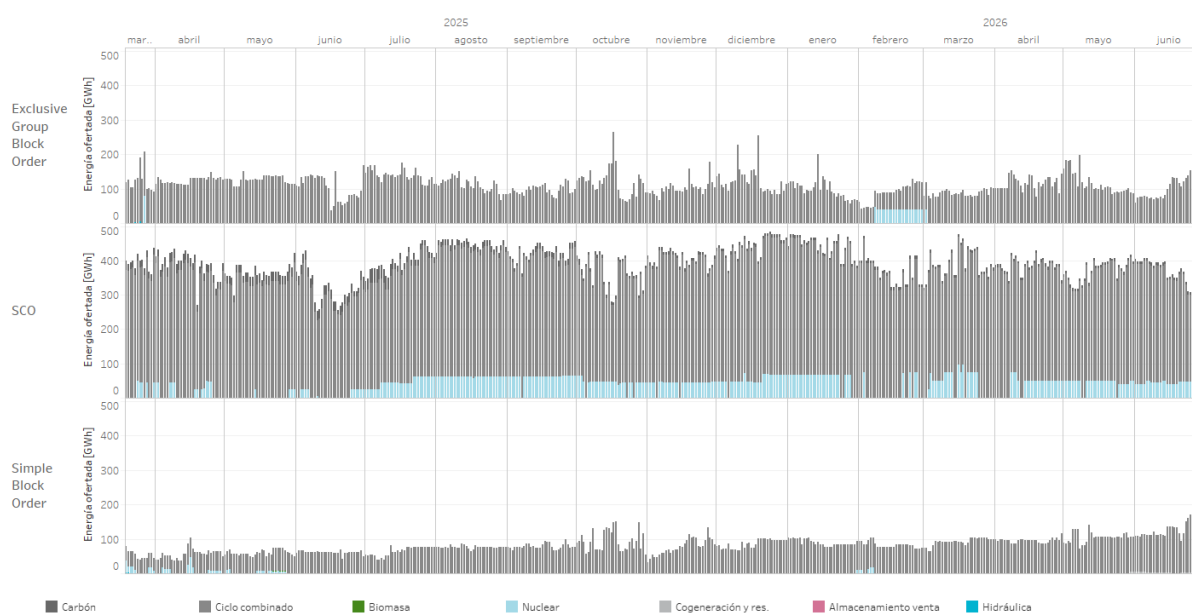


Fig. 18: Energía ofertada de ofertas complejas de venta por tecnología y día en el MIBEL

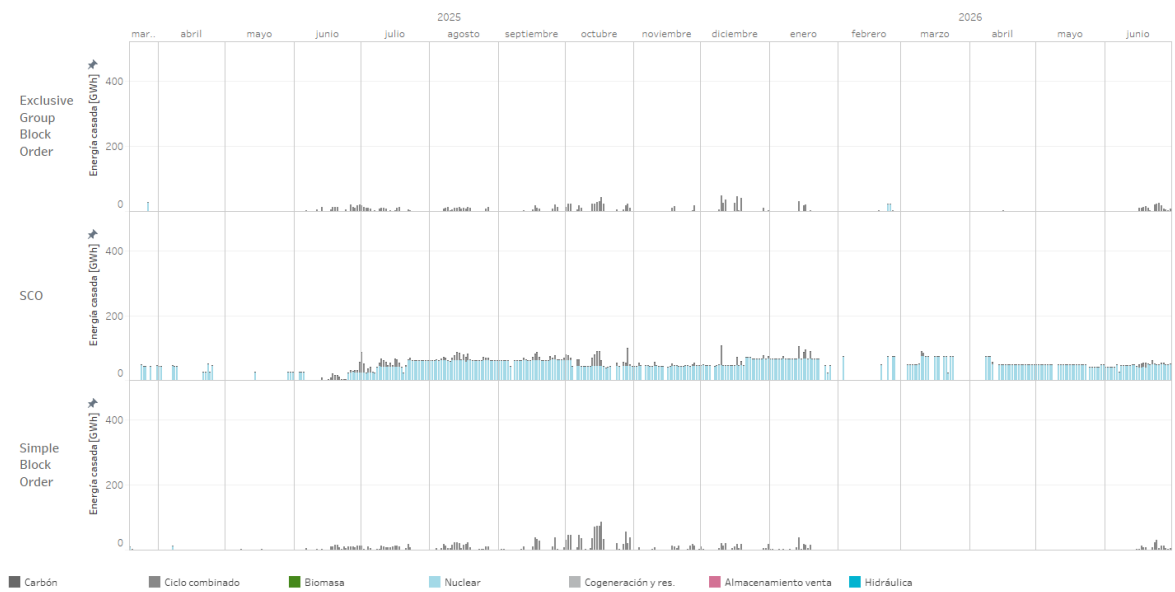


Fig. 19: Energía casada de ofertas complejas de venta por tecnología y día en el MIBEL

4. Propuesta de cambio sobre la tipología de ofertas

Tal y como se presentó en el capítulo anterior, el análisis del uso de las ofertas complejas muestra una utilización reducida, ya que, durante el periodo estudiado, únicamente 21 de la totalidad de agentes que presentaron ofertas en el mercado diario emplearon alguno de estos productos. Sin embargo, el análisis de uso de los tipos de ofertas y las respuestas recibidas en la consulta ponen de manifiesto que, para determinados agentes, estos productos aportan funcionalidades y flexibilidad relevantes para su participación en el mercado.

Este uso limitado debe valorarse, además, en el contexto de una tipología de oferta de reciente implantación el 18 de marzo del 2025. Algunos participantes han señalado expresamente que los agentes todavía se encuentran en una fase de aprendizaje y adaptación, por lo que consideran prematuro retirar productos cuyo grado de utilización puede aun evolucionar a medida que se consolide la experiencia en su uso.

Por tanto, aunque la utilización de los productos complejos disponibles en el mercado diario en el MIBEL sea todavía marginal, existen elementos que justifican su continuidad. En consecuencia, este operador considera adecuado mantener, en el momento actual, la tipología vigente de productos complejos en el mercado diario del MIBEL (*Scalable Complex Order*, *Simple Block Order* y *Exclusive Group of Block Orders*).

En relación con la incorporación de nuevos productos y en concreto al producto horario, la metodología de productos en vigor: “*DECISION No 13/2024 OF THE EUROPEAN UNION AGENCY FOR THE COOPERATION OF ENERGY REGULATORS of 25 September 2024 on amendments to products that can be taken into account in the single day-ahead coupling*” establece que el producto horario y medio-horario deben ser soportados por el algoritmo de casación de forma obligatoria y no pueden ser sujetos a la aplicación de medidas correctivas. Sin embargo, esta obligación se circunscribe a que el sistema de acoplamiento debe estar preparado para su uso, no significando que el producto deba estar disponible en todas las zonas de precio, siendo un producto definido como uso opcional. Esta metodología estuvo bajo consulta pública desde el 18 de mayo al 18 de junio de 2026 ([Enlace consulta metodología de productos](#)). Respecto del producto horario, los reguladores europeos han cuestionado y solicitado datos del uso del producto horario debido al impacto negativo del mismo en el rendimiento del algoritmo. Estos datos muestran como este producto ha sido interesante para la transición a producto cuarto-horario pese a que su uso es cada vez menor. Los NEMOs han solicitado al regulador europeo no hacer cambios por el momento en la metodología de productos en vigor. El 17 de julio de 2026 el regulador europeo aceptó la propuesta de los NEMOs. En este contexto y debido a que los agentes del MIBEL ya operan en su totalidad en todos los mercados con producto cuarto-horario, este operador considera que la relación entre coste-beneficio no es suficiente para implementar actualmente el producto horario.

Con respecto al resto de productos que podrían incorporarse a la tipología de oferta actual, tal y como se mencionó en el apartado *Análisis de las respuestas*, los resultados reflejan que, los agentes que han participado en la encuesta no han aportado respuestas alineadas, poniendo de manifiesto que no existe una demanda sólida de los agentes de mercado que respalde la introducción de ningún nuevo producto.

Esto, unido al bajo uso de la tipología de oferta actual, al elevado coste de implementación y el riesgo de que estos productos puedan verse limitados o incluso excluidos en el futuro por restricciones de rendimiento del algoritmo central, hacen que no resulte ni eficiente, ni beneficiosa su inclusión.

Sin perjuicio de que no se considere justificada la incorporación de nuevas tipologías de oferta, el análisis realizado permite identificar mejoras en la parametrización de los productos actualmente disponibles. En particular, en el MIBEL existe un límite máximo de 5 bloques para las *Simple Block Orders* y para los bloques incluidos en un *Exclusive Group*. En este sentido, un participante en la consulta solicitó expresamente ampliar el número de bloques permitido para poder cubrir un mayor número de escenarios de oferta. Asimismo, otros agentes de mercado se han dirigido a OMIE en ocasiones anteriores para trasladar esta misma solicitud. A la vista de estas peticiones, de la experiencia acumulada durante el último año, del uso observado de estos productos y de las restricciones operativas aplicables a todos los NEMOs en el marco del proyecto europeo *Single Day-ahead Coupling (SDAC)*, OMIE considera adecuado incrementar dicho límite hasta un máximo de 25 bloques.

Con este cambio se facilitaría la evolución de las estrategias de oferta de los agentes, permitiéndoles presentar un mayor número de bloques y, por tanto, ampliar las posibilidades y la flexibilidad de la tipología de oferta actual.

Es importante señalar que en caso de que esta modificación conllevara superar los umbrales que garantizan el rendimiento adecuado del algoritmo de casación del mercado diario del proyecto SDAC, este operador tendría que revisar dicho valor con el fin de garantizar el cumplimiento de las restricciones de uso aplicables.

Por tanto, el operador del mercado propone lo siguiente:

- Mantener la tipología actual de ofertas complejas en el MIBEL y
- ampliar de 5 a 25 el número máximo de bloques permitidos en los *Simple Block Orders* y en los *Exclusive Group of Block Orders*, reforzando así la flexibilidad de las opciones actualmente disponibles para los participantes del mercado.

En caso de que los reguladores del MIBEL, CNMC y ERSE, consideraran incluir la ampliación del número máximo de bloques según lo anterior, el operador del mercado elaboraría una hoja de ruta que incluiría una planificación para la implementación de los cambios aprobados. Dicha hoja de ruta contemplaría, entre otros aspectos, la modificación y proceso de aprobación de las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad o publicación de una instrucción, los desarrollos técnicos necesarios, las pruebas requeridas y la previsión de puesta en producción de las funcionalidades derivadas de dichos cambios.

ANEXO 1. CUESTIONARIO ACERCA DE LA TIPOLOGÍA DE OFERTA EN EL MERCADO DIARIO DEL MIBEL 2026

A modo informativo se incluye a continuación el documento de la consulta pública acerca de la tipología de oferta en el mercado diario del MIBEL 2026, que fue publicado por el operador del mercado el 15 de abril de 2026.

CUESTIONARIO ACERCA DE LA TIPOLOGÍA DE OFERTA EN EL MERCADO DIARIO DEL MIBEL 2026

Dirección de Operación del Mercado

15 de abril del 2026

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES..... 3

2.- REQUERIMIENTO REGULATORIO REVISIÓN TIPOLOGÍA DE OFERTAS MIBEL 4

3.- CUESTIONARIO 5

4.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA..... 6

ANEXO 1.- USO ACTUAL DE LAS CONDICIONES DE OFERTA COMPLEJAS EN EL
MERCADO DIARIO EN EL MIBEL 7

ANEXO 2.- USO ACTUAL EN EUROPA DE PRODUCTO CUARTO-HORARIO Y HORARIO
..... 11

1. ANTECEDENTES

La necesidad de modificar la tipología de ofertas utilizadas en el mercado diario ibérico fue un efecto colateral de la implementación del MTU15 en el mercado diario. Las simulaciones realizadas por el proyecto europeo Single Day-ahead Coupling (en adelante SDAC) demostraron que con la introducción de negociación cuarto-horaria se producía una degradación en el rendimiento del algoritmo Euphemia. Como consecuencia de esto, se identificó el producto *Complex Order* (las ofertas complejas o MIC utilizadas en el MIBEL) como uno de los que más impactaban sobre el rendimiento del algoritmo y, entre otras medidas, se concluyó la necesidad de eliminar dicho producto del listado de productos que soporta el algoritmo. La desaparición de esta tipología de ofertas se recogió el 25 de septiembre de 2024, fecha en la que la agencia ACER publicó su decisión: *“ACER decision On the Products That Can be Taken into Account in the Single Day-Ahead Coupling: Annex I in accordance with Article 40 of Commission Regulation (EU) 2015/1222 of 24 July 2015 establishing a guideline on capacity allocation and congestion management”*.

Anticipando esta posibilidad, el 23 de febrero del 2023, los reguladores MIBEL solicitaron al Operador del Mercado evaluar la conveniencia de modificar la tipología de ofertas que hasta la fecha había estado vigentes en el mercado diario. En respuesta a que este requerimiento, OMIE lanzó una consulta pública específica a todos los agentes para recoger las opiniones sobre la nueva tipología de ofertas para la zona MIBEL.

Tras analizar los resultados, OMIE elaboró una propuesta de Reglas en noviembre de 2024, donde los agentes del mercado plantearon dudas sobre la idoneidad del rango de ofertas seleccionado (oferta simple, *Scalable Complex Orders*, Bloque Simple y Grupo Exclusivo de Ofertas Bloque). En concreto, uno de los cambios que solicitaron fue la posibilidad de poder realizar ofertas en periodo de 60 minutos.

OMIE valoró esta propuesta descartándola finalmente debido a la imposibilidad en ese momento de introducir mayor complejidad en el proyecto si se deseaba acometer en el plazo previsto del proyecto SDAC. Además, OMIE propuso analizar el uso de estos nuevos productos durante un periodo suficiente que pudiera dar visibilidad sobre los productos más idóneos para los agentes del mercado.

Finalmente, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) mediante la Resolución de 28 de febrero de 2025 por la se aprobaron las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad para su adaptación a la negociación cuarto-horaria y a la nueva tipología de ofertas del mercado diario, estableció la aplicación de la nueva tipología de ofertas simultáneamente a la entrada en funcionamiento del periodo cuarto-horario en los mercados intradiarios.

2. REQUERIMIENTO REGULATORIO REVISIÓN TIPOLOGÍA DE OFERTAS MIBEL

En la misma resolución del 28 de febrero de 2025 y dando respuesta a la petición de los agentes del mercado de realizar una revisión en el futuro, la Comisión Nacional de los Mercado y la Competencia resolvía lo siguiente:

[...]

Tercero.

Requerir al Operador del Mercado el lanzamiento de un proceso de consulta a los sujetos de mercado para la revisión de la idoneidad de la tipología de ofertas ofrecidas en el mercado diario transcurrido un año desde su implementación. El Operador del Mercado informará sobre el resultado de dicha consulta a los reguladores del MIBEL (CNMC y ERSE) en el plazo máximo de seis meses tras su lanzamiento

[...]

En respuesta a este requerimiento, el operador de mercado ha abierto un cuestionario accesible en el siguiente enlace: [Cuestionario Tipología de oferta MIBEL 2026](#) con el objetivo de recoger la opinión de los agentes de mercado acerca de la tipología de oferta con la que lleva operando desde hace alrededor de un año y evaluar la conveniencia de realizar modificaciones en la misma si fuera necesario. En los anexos de este documento se puede consultar la utilización de la nueva tipología de oferta en el MIBEL y la utilización de las distintas resoluciones en Europa.

El periodo de consulta estará abierto desde el día 15 de abril hasta el 15 de mayo de 2026.

Los resultados de la consulta serán publicados por el operador de mercado agregando las respuestas recibidas sin identificar a los autores, no obstante, a los reguladores se enviarán de forma íntegra.

3. CUESTIONARIO

Los interesados deben cumplimentar el cuestionario electrónicamente a través del siguiente enlace: [Cuestionario Tipología de oferta MIBEL 2026](#).

A continuación, se enumeran las cuestiones que se plantean en el cuestionario:

1. Datos del contacto: Nombre/Apellidos, Empresa/Entidad a la que representa, Perfil de la empresa/entidad a la que representa, País y Correo electrónico de contacto.
2. ¿Utiliza el producto Scalable Complex Order (SCO)?
3. ¿Considera conveniente la continuidad del producto Scalable Complex Order (SCO)?
4. Comentarios del producto Scalable Complex Order (SCO).
5. ¿Utiliza el producto Simple Block Order?
6. ¿Considera conveniente la continuidad del producto Simple Block Order?
7. Comentarios del producto Simple Block Order.
8. ¿Utiliza el producto Exclusive Group of Block Orders?
9. ¿Considera conveniente la continuidad del producto Exclusive Group of Block Orders?
10. Comentarios del producto Exclusive Group of Block Orders.
11. ¿Consideraría interesante permitir la utilización del producto Linked Block orders?
12. Comentarios del producto Linked Block orders.
13. ¿Consideraría interesante permitir la utilización del producto Flexible order?
14. Comentarios del producto Flexible order.
15. ¿Consideraría interesante permitir la utilización de ofertas en resolución horaria?
16. Comentarios sobre la utilización de ofertas en resolución horaria.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Se proporciona la siguiente documentación de referencia acerca de los productos de oferta disponibles en el mercado diario a nivel europeo, la descripción pública del algoritmo Euphemia donde se incluye la descripción de la tipología de oferta disponible y el enlace al seminario donde se explica el funcionamiento y las características de los productos complejos en el MIBEL:

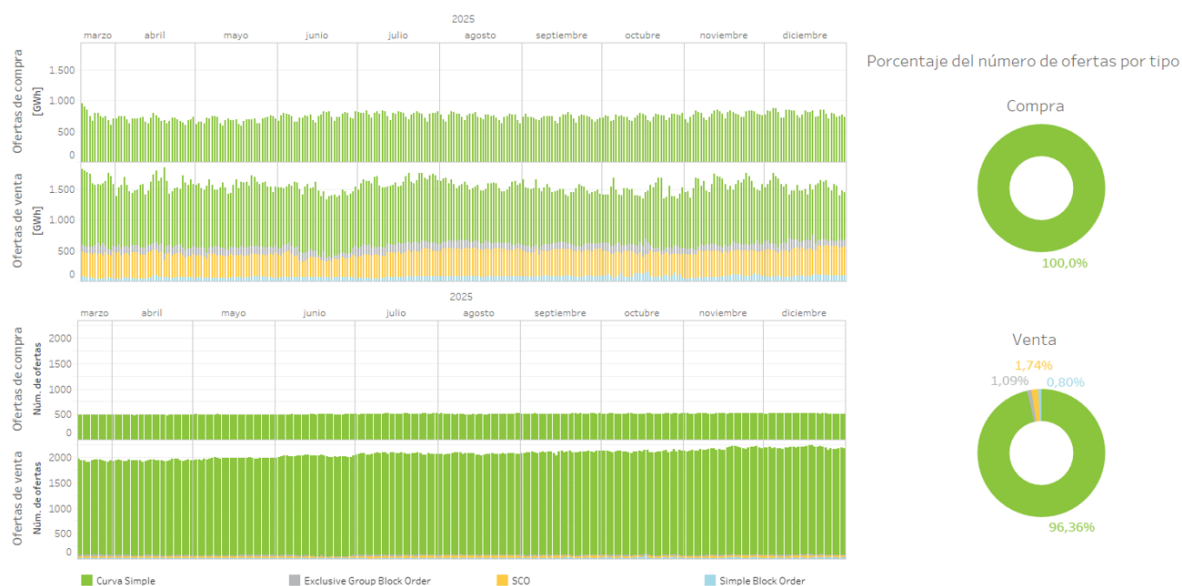
- [ACER Decision 11-2024 on Algorithm Methodology](#)
- [EUPHEMIA Public Description - Single Price Coupling Algorithm | OMIE](#)
- [Tipología de ofertas del mercado diario \(Capítulo 7\)](#)

ANEXO 1. UTILIZACION DE LOS TIPOS DE OFERTA SIMPLE Y COMPLEJAS EN EL MERCADO DIARIO EN EL MIBEL

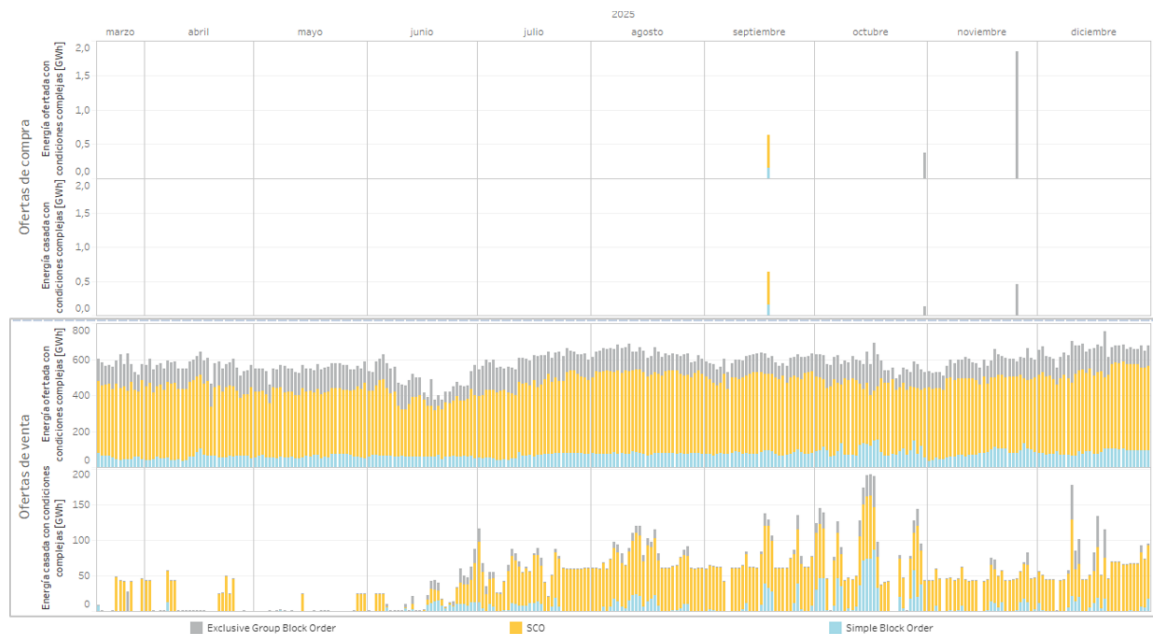
Desde la implantación de la nueva tipología de ofertas, OMIE ha estado realizando un seguimiento de la evolución en el uso de cada uno de estos tipos de oferta. Esta evolución se ha presentado en los distintos Comités de Agentes (CAM) celebrados hasta la fecha.

A continuación, se presenta una actualización de la información sobre el uso de la nueva tipología de ofertas en el MIBEL, en España y Portugal, en el último año:

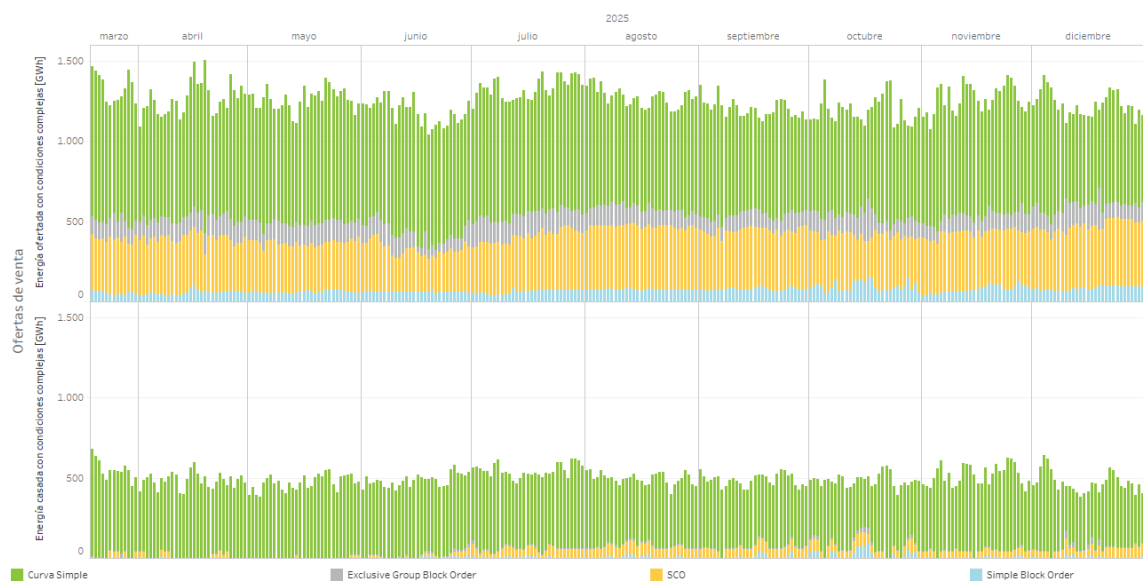
- Cantidad total de ofertas de compra y de venta (en energía y número de ofertas) clasificadas por su tipología de oferta en el MIBEL:



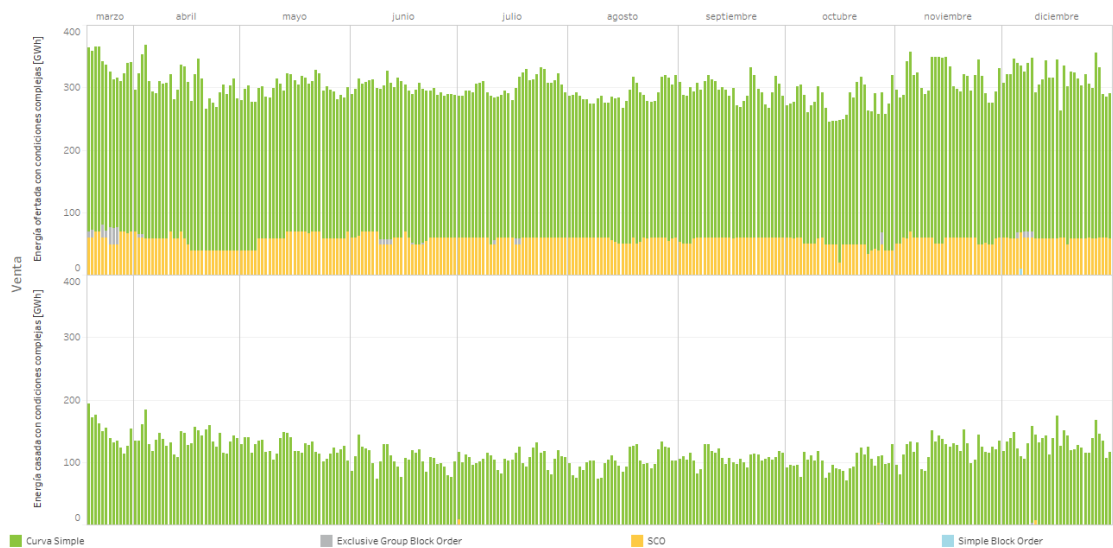
- Cantidad total de energía ofertada y casada de compra y de venta que incorpora alguna condición compleja en el MIBEL:



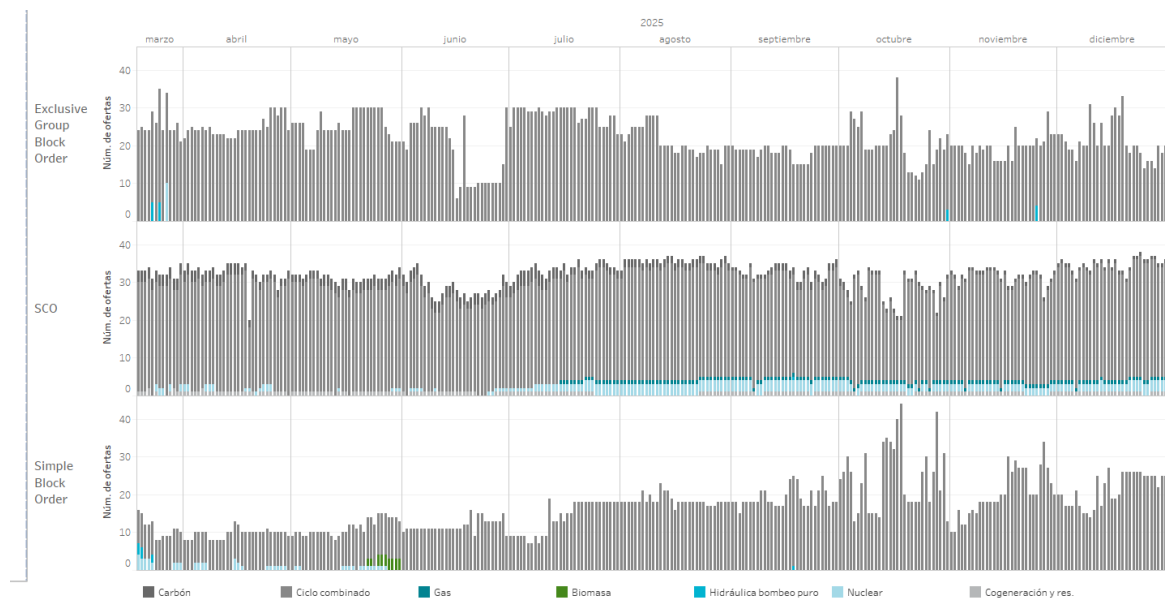
- Cantidad total de energía casada y ofertada de venta clasificadas por su tipología de oferta en España:



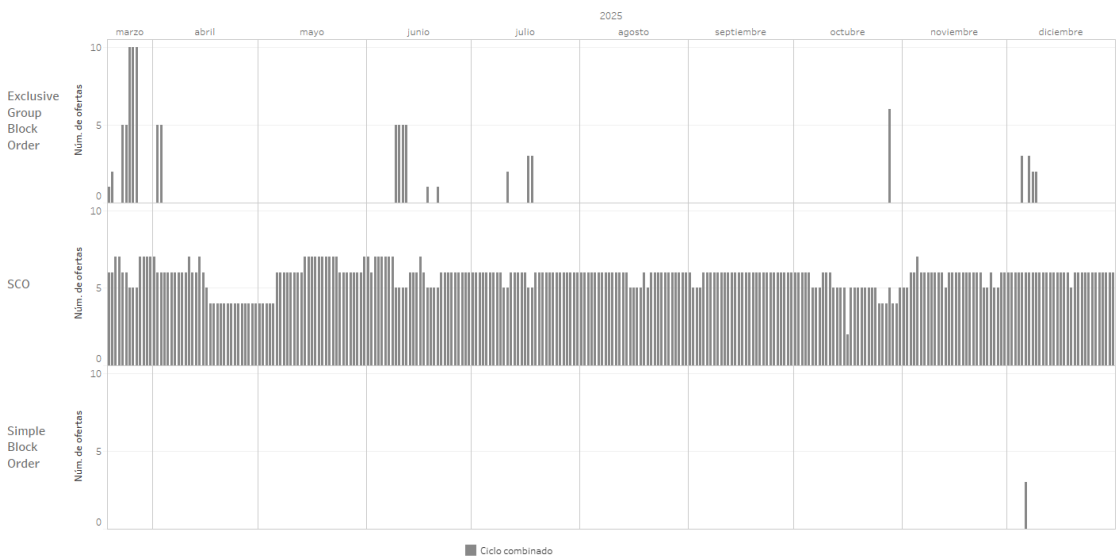
- Cantidad total de energía casada y ofertada de venta clasificadas por su tipología de oferta en Portugal:



- Número total de ofertas de venta que incorpora alguna condición compleja por tecnología en España:



- Número total de ofertas de venta que incorpora alguna condición compleja por tecnología en Portugal:



ANEXO 2. UTILIZACIÓN EN EUROPA DE PRODUCTO CUARTO-HORARIO Y HORARIO

En España y Portugal solo existe la posibilidad de realizar ofertas con granularidad cuarto-horaria, mientras que la mayoría de las áreas de precio europeas se permite también realizar ofertas con granularidad horaria. A continuación, se incluye la información proporcionada por el proyecto europeo del mercado diario (SDAC) donde se puede observar el uso del producto de 15 minutos frente al resto de resoluciones que se hace en las distintas áreas de precio europeas:

- Valores totales del porcentaje de oferta de curvas y curvas y bloques en resolución cuarto-horaria frente al total de curvas y curvas y bloques en todas las resoluciones respectivamente en las áreas europeas para el periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/01/2026:

Overall data

Period 01/10/2025 until 31/01/2026

- ▶ This slide contains data on two metrics:
 1. Share of curve volume in 15' out of total curve volume
 2. Share of curve + block volume in 15' out of total curve + block volume.
- ▶ The blue shade indicates the relative percentage. Darker blue indicates a higher share of 15' products in a region.
- ▶ The total is included at the bottom.
 - ▶ Note: these totals do not include 30' MTU orders on the island of Ireland

Area	15' MTU curve volume/ total curve volume per area	15' MTU curve&block volume/ total volume per area
AUSTRIA	50%	46%
BALTIC	95%	69%
BELGIUM	58%	82%
BULGARIA	73%	73%
CROATIA	55%	50%
CZECHIA	47%	67%
DENMARK	67%	56%
FINLAND	89%	88%
FRANCE	64%	87%
GERMANY	82%	84%
GREECE	94%	95%
HUNGARY	77%	65%
IBERIA	100%	100%
ITALY	81%	82%
NETHERLANDS	60%	58%
NORWAY	89%	87%
POLAND	59%	61%
ROMANIA	39%	41%
SLOVAKIA	82%	81%
SLOVENIA	65%	64%
SWEDEN	81%	83%
Total	80%	80%

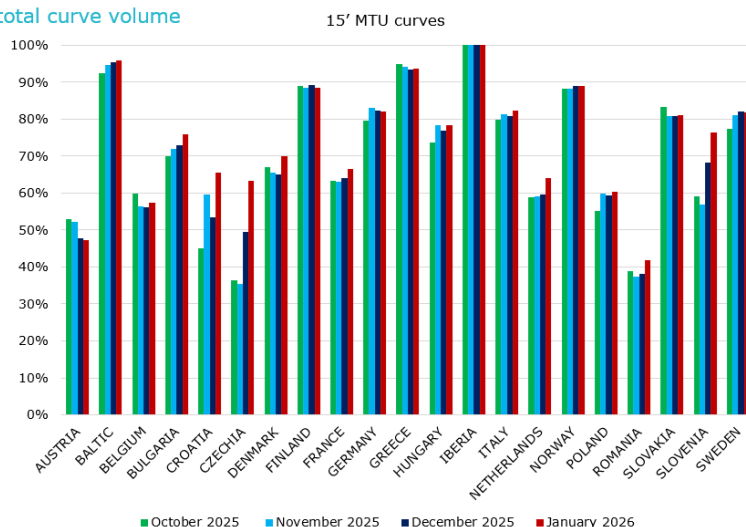
SDAC

- Porcentaje mensual de ofertas de curvas en resolución cuarto-horaria frente al total de curvas en todas las resoluciones (30 minutos y 60 minutos):

Monthly data

15' MTU curve volume as share of total curve volume

- ▶ This slide contains an overview of the share of **curve volume** in 15' MTU, out of total **curve volume** (left column in previous slide), now split by each month.
- ▶ Notable differences when comparing October to January:
 - ▶ Croatia increased from 45% to 66%
 - ▶ Czechia increased from 37% to 63%
 - ▶ Slovenia increased from 59% to 76%
 - ▶ Austria **decreased** from 53% to 47%



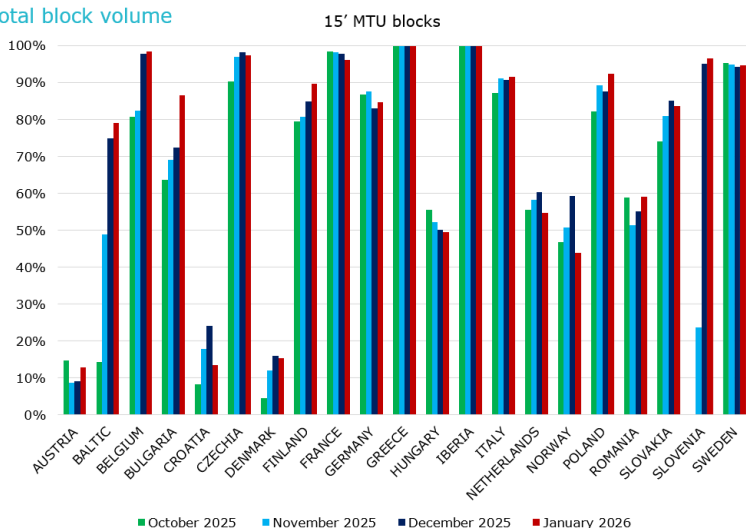
SDAC

- Porcentaje mensual de ofertas de bloques en resolución cuarto-horaria frente al total de bloques en todas las resoluciones (30 minutos y 60 minutos):

Monthly data

15' MTU block volume as share of total block volume

- ▶ This slide contains an overview of the share of **block volume** in 15' MTU, out of total **block volume** (not shown in previous slide), now split by each month.
- ▶ Notable differences when comparing October to January:
 - ▶ The Baltic region increased from 14% to 79%
 - ▶ Belgium increased from 81% to 98%
 - ▶ Bulgaria increased from 64% to 87%
 - ▶ Denmark increased from 4% to 15%
 - ▶ Finland increased from 79% to 90%
 - ▶ Poland increased from 82% to 92%
 - ▶ Slovakia increased from 74% to 84%
 - ▶ Slovenia increased from 0% to 97%
 - ▶ Hungary **decreased** from 55% to 49%



SDAC

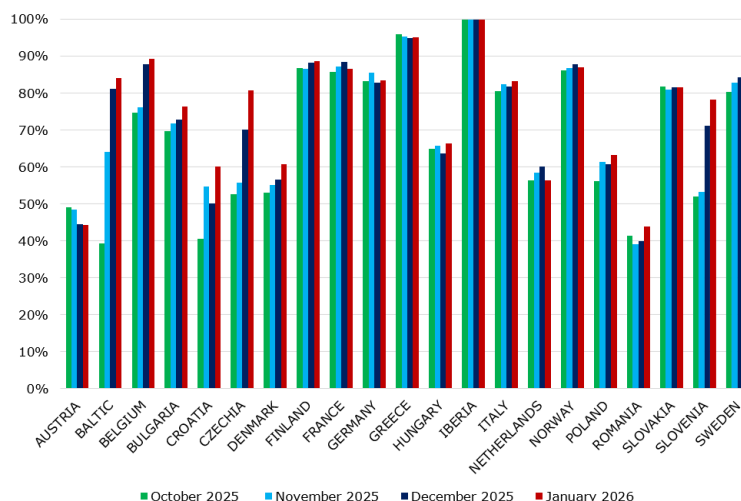
- Porcentaje mensual de ofertas de curvas y bloques en resolución cuarto-horaria frente al total de curvas y bloques en todas las resoluciones (30 minutos y 60 minutos):

Monthly data

15' MTU block + curve volume as share of total block + curve volume

15' MTU curves & blocks

- ▶ This slide contains an overview of the share of **curve + block volume** in 15' MTU, out of total **curve + block volume** (right column in previous slide), now split by each month.
- ▶ Notable differences when comparing October to January:
- ▶ The Baltic region increased from 39% to 84%
- ▶ Belgium increased from 75% to 89%
- ▶ Croatia increased from 40% to 60%
- ▶ Czechia increased from 53% to 81%
- ▶ Slovenia increased from 52% to 78%



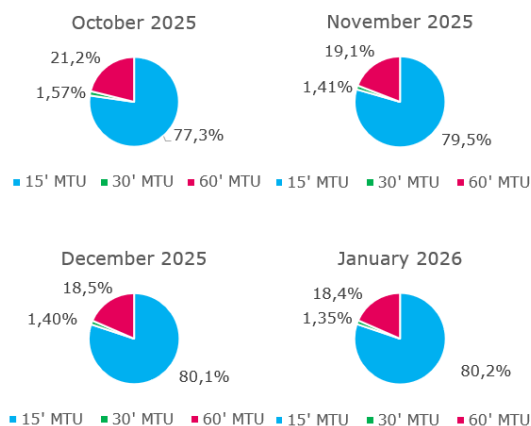
SDAC

- Porcentaje mensual de ofertas de curvas y bloques en resolución cuarto-horaria, medio-horaria y horaria. Tal y como aparece en los comentarios, las ofertas en resolución cuarto-horaria están aumentando y las del resto de las resoluciones (30 minutos y 60 minutos) están disminuyendo:

Monthly data

15', 30' and 60' pie charts

- ▶ This slide contains an overview of the share of curve + block volume in different resolutions, **for all regions combined**. The island of **Ireland** is now also included, since it allows 30' orders.
- ▶ The data is now split into 15', 30' and 60' orders.
- ▶ Remarks:
 - ▶ The share of **15'** orders is steadily increasing, reaching **80.2%** in January 2026, while the shares of **60'** and **30'** orders are decreasing.
 - ▶ All contributions to the **30'** volumes are from Denmark, France, Germany, the island of Ireland, Italy, Netherlands, Poland and Romania, with Ireland taking up **98.3%** of all **30'** volumes in this dataset.



SDAC